



Presidenta y vicepresidente del TC participarán en evento internacional

15 de setiembre. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narvárez y el vicepresidente de la institución, Augusto Ferrero Costa, participarán en la XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional titulada “La democracia y los derechos fundamentales en los estados de excepción”, que organiza la Corte Constitucional de Colombia.

El evento se realizará los días 24 y 25 de setiembre y han sido convocados presidentes, vicepresidentes y magistrados de las Cortes, Tribunales y Salas Constitucionales de Iberoamérica.

La titular del TC, Marianella Ledesma Narvárez, participará como panelista en el primer eje temático titulado “Las consecuencias de la restricción del componente democrático del Estado constitucional en la declaratoria de los estados de excepción en Iberoamérica”.

En tanto, el vicepresidente Augusto Ferrero Costa participará en la segunda mesa de trabajo denominada “Diálogo jurisprudencial” en la que expondrá sobre una jurisprudencia del Tribunal Constitucional relacionada a la crisis del componente democrático.



Es sobre la prescripción de deuda tributaria

TC declaró infundada demanda contra ley que modifica Código Tributario

22 de setiembre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados de La Libertad (Exp. N° 00004-2019-PI/TC) contra la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1421, que modifica el Código Tributario.

La presidenta del TC, Marianella Ledesma Narvárez, y los magistrados Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera se pronunciaron por declarar infundada la demanda, mientras que los magistrados, Augusto Ferrero Costa y Ernesto Blume Fortini votaron en sentido contrario.

Al no alcanzar los cinco votos requeridos para declarar la inconstitucionalidad, la norma se mantiene tal como está. La cuarta deliberación pública comenzó a las 10 de la mañana y fue transmitida por nuestras plataformas informativas.

Inició la ronda de intervenciones el magistrado Ernesto Blume For-

tini, quien se ratificó en su ponencia y dijo que la referida disposición complementaria supone una aplicación retroactiva de un nuevo punto de inicio del cómputo de la prescripción a casos en los que dicho evento ya se había producido y, por lo tanto, se infringe el artículo 103 de la Constitución.

Por su parte, la titular del TC señaló que no tiene dudas que la referida disposición complementaria del Decreto Legislativo 1421, es plenamente compatible con la Constitución y que las grandes empresas deben pagar sus impuestos al igual que lo hacen todos los contribuyentes de este país sin ninguna distinción.

Durante las intervenciones, los magistrados Miranda, Ramos y Espinosa-Saldaña expresaron el sentido de su voto por declarar infundada la demanda. En tanto, el magistrado Ferrero inclinó su posición por declarar fundada la demanda. El magistrado José Luis Sardón no participó de la deliberación porque se inhibió en esta causa.

Demanda es referida a la vacancia presidencial

TC admitió demanda competencial y rechazó medida cautelar



17 de setiembre. El Pleno del Tribunal Constitucional decidió admitir la demanda competencial y declarar improcedente la solicitud de medida cautelar signada con el Expediente N° 0002-2020-CC/TC.

En relación con la medida cautelar interpuesta por el Poder Ejecutivo contra el Congreso de la República, la ponencia constaba de dos puntos. El primero, declaraba improcedente la solicitud de medida cautelar y el segundo, exhortaba al Congreso de la República a elevar la cantidad de votos para vacar al Presidente de la República durante el último año de gobierno.

La demanda competencial fue admitida a trámite con seis votos a favor y uno en contra. Votaron a favor la presidenta Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de

Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. Votó en contra el magistrado Ernesto Blume Fortini. Por otro lado, el Colegiado declaró improcedente la solicitud de medida cautelar por cinco votos a favor y dos en contra. A favor de la improcedencia votaron la presidenta Ledesma Narváez y los magistrados Ferrero Costa, Miranda Canales, Blume Fortini y Sardón de Taboada. Votaron en contra los magistrados Ramos Núñez y Espinosa-Saldaña Barrera.

A favor de la exhortación al Congreso de la República votaron la presidenta Ledesma Narváez y los magistrados Ramos y Espinosa-Saldaña. En contra votaron los magistrados Ferrero, Miranda, Blume y Sardón.

Finalmente, el Pleno tomó conocimiento de que el magistrado Espinosa-Saldaña no aceptó el pedido de inhibición en esta causa planteada por el Congreso de la República.

“Aprendo mi Constitución en casa” estrenará tercera temporada

18 de setiembre. La estructura del Estado y el funcionamiento de las principales instituciones del país, serán los temas que abordará la tercera temporada de “Aprendo mi Constitución en casa” que se difundirá próximamente.

El Tribunal genera contenido educativo y valioso, a través de este microprograma que ya se ha convertido en el favorito de escolares y docentes del país.

Para la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez, es importante que, desde los primeros años

de vida, se promueva en los niños un profundo amor por su país y el conocimiento sobre sus derechos y deberes.



En esta oportunidad, el microprograma difundirá capítulos sobre la estructura del Estado y el funcionamiento de las principales instituciones del país, como por ejemplo: El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Jurado Nacional de Elecciones,

la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional, entre otros.

Ley de la carrera del trabajador judicial es inconstitucional

14 de setiembre. El Tribunal Constitucional (TC) declaró inconstitucional por unanimidad la Ley 30745 de la Carrera del Trabajador Judicial y la Resolución Administrativa 216-2018-C-PJ.

La sentencia contenida en el Expediente N° 00029-2018-PI/TC señala que la referida norma vulnera el artículo 40 de la Constitución, porque excluye a los trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de los alcances de la Ley Servir.

En sus fundamentos señala que, la regulación de las condiciones de ascenso en una carrera administrativa, desde la perspectiva de la progresión, es un bien constitucional y de derecho fundamental de acceso a la función pública en condiciones de igualdad, por lo que lo establecido en la ley impugnada no constituye una carrera administrativa, de acuerdo con las exigencias de la Constitución y con la interpretación vinculante de este Colegiado.

Asimismo, la ley vulnera el artículo 2.2 de la Constitución referido al principio de igualdad, al establecer un tratamiento diferenciado sin ninguna justificación entre los trabajadores del Poder Judicial y los demás servidores civiles pertenecientes al régimen de la Ley Servir.

Igualmente, estableció que, el Poder Ejecutivo tiene competencia para dictar las normas infralegales de la



política estatal relacionada con la organización y gestión del empleo público y el Congreso no puede, a través de una ley como la impugnada, otorgar dicha potestad a un órgano o entidad diferente del Poder Ejecutivo.

En relación con el análisis de constitucionalidad que se efectúa en esta oportunidad, se estableció que únicamente se pueden establecer exclusiones del régimen general de los servidores civiles en razón a la naturaleza especial o particularidad del servicio prestado y siempre que se haya previsto la realización de una carrera desde la perspectiva de la progresión, en los términos establecidos en la Constitución.

UNIFÉ otorga Doctor Honoris Causa a presidenta del TC

10 de setiembre. Por sus aportes y compromiso de servicio a la sociedad, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón de Jesús - UNIFÉ otorgó el título de Doctor Honoris Causa a la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez, y al sacerdote Gustavo Gutiérrez Merino, autor de la Teología de la liberación.

Las distinciones fueron entregadas por la rectora de la UNIFÉ, Carmela Alarcón Revilla, quien reconoció la exitosa y trascendente trayectoria profesional y docente de la doctora Ledesma, la primera mujer presidenta del Tribunal Constitucional; así como del padre Gutiérrez, pensador cristiano, defensor de los valores ético-sociales y promotor de una visión humanista del ser humano.

“Es un honor recibir esta alta distinción académica, que se la dedico a todas las alumnas y profesoras de esta casa de estudios para que sigan comprometidas en la forja de un mundo más igualitario para las mujeres, sin distinciones y con mayores

oportunidades”, expresó Ledesma, quien agradeció el haber compartido este acto con el padre Gustavo Gutiérrez, de quien dijo ser seguidora de su pensamiento social.



Agregó que hay millones de mujeres que reclaman hasta nuestros días, una igualdad de oportunidades en la educación, y es en la universidad, donde se sientan las bases de un nuevo Perú, y se cumple la función social de la educación orientada al desarrollo integral de la persona humana.

Por su parte, el padre Gustavo Gutiérrez dijo que “es lamentable ver como en nuestro país la situación de la mujer evidencia un profundo desdén de su condición humana, a quien se le niega la plenitud de sus derechos como persona, correspondiéndole tareas inferiores en la familia, en el trabajo y en la organización social”. Acotó que esta igualdad para la mujer no es un favor, debe ser el reconocimiento de una necesaria equidad en nuestra sociedad.

Señala presidenta del TC Marianella Ledesma

“Los funcionarios públicos estamos para servir a los ciudadanos”

11 de setiembre. “Todos los funcionarios en general representamos y hacemos una labor de servicio público, por ello, estamos para servir a los ciudadanos”, señaló la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez.

Así lo dio a conocer durante la entrevista concedida al periodista Fernando Rondinel, de Radio Uno, de la región Tacna, en el marco de la política de puertas abiertas e inclusión con diferentes medios de comunicación del interior del país que desarrolla el Tribunal Constitucional.

La titular del TC explicó que todos los funcionarios están sujetos al cuestionamiento de las responsabilidades que devienen del ejercicio funcional, y así como se elige y se designa y se entrega la confianza, también existen mecanismos para exigir y rendir cuentas a quien omite sus funciones.

En ese sentido, Ledesma dijo que todo funcionario público puede ser denunciado por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes funcionales.



Por otro lado, recordó que la salud es un servicio público, tan igual como la educación, y si es un servicio público puede ser brindado por el Estado o por las empresas privadas o centros privados, y su calidad debe ser supervisada por SUSALUD.

Agregó, que la administración pública debe ser una administración profesional, técnica y preparada y no una que desborda por su ineficiencia.

TC convoca a nuevo concurso público

14 de setiembre. Un nuevo concurso público convocó el Tribunal Constitucional para cubrir 38 plazas CAS y tres plazas para el régimen 728, y busca premiar estrictamente la meritocracia.

De las plazas CAS, 32 corresponden a asesores jurisdiccionales, cuatro administrativos y dos especialistas en difusión y publicación de la jurisprudencia. Para el régimen 728 se busca cubrir una plaza para asesor jurisdiccional I, una para técnico en Secretaría Relatoría y un auxiliar para la Secretaría General.

Al igual que en la primera convocatoria, para garantizar la transparencia del proceso, la Oficina de Control Institucional realizará un servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente a varios procesos de selección CAS.

Para las plazas de asesor jurisdiccional, se pide como requisitos tener estudios de maestría o de especialización en derecho constitucional, haber

ejercido o ejercer docencia universitaria y conocimiento de inglés o francés o alemán o italiano.

22 plazas cubiertas en primer concurso

Veintidós plazas CAS fueron cubiertas durante el primer concurso público meritocrático realizado con éxito por el Tribunal Constitucional.

Las plazas cubiertas son: un abogado, cinco técnicos en abogacía para la comisión de descarga del gabinete de asesores jurisdiccionales, un analista de selección e incorporación de personal, un especialista administrativo para la Dirección General de Administración y catorce digitalizadores de expedientes.

Entre los ganadores figuran participantes de varias ciudades del interior del país. Por ejemplo, Pool Alarcón Barrionuevo de Arequipa, Mauricio Carbonel Alva de Trujillo, Ricardo Mogollón Cortez de Talara, Vicky Miranda Salcedo de Tacna, Miguel Leyva Ramírez de Huancayo y Luis Guanilo Villa de Pacasmayo.